

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCION N°</b> <b>000342 del 27 de Julio de 2023</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE CREA RUBRO PRESUPUESTAL.**

**EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANAGA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 , el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2022

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 0009 de 2022, se expidió el presupuesto de Ingresos y Gastos, para el Área Metropolitana de Bucaramanga que regirá para la vigencia 2023.
2. Que mediante resolución No. 000752 del 29 de diciembre de 2022 se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023.
3. Que el Acuerdo Metropolitano No. 0020 del 30 de octubre de 2012, " Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga" . Capitulo XI Ejecución del Presupuesto, artículo 76, en su inciso segundo, establece que " No requerirá del trámite ante la junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga en proyectos específicos, determinados por dichas entidades....".
4. Que mediante el Acuerdo Metropolitano No 009 de 2022, en su artículo 5 "Autoriza al señor Director del Área Metropolitana de Bucaramanga y/o al subdirector Administrativo y Financiero, para efectuar las correcciones necesarias al presente acuerdo, en lo relacionado con la creación de los códigos presupuestales ajustados al CCPT si se llegare a presentar algún error o alguna modificación a dichos códigos.
5. Que el Artículo 59 del Acuerdo Metropolitano No 009 del 13 de diciembre de 2022, autoriza al Director-Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, así como crear nuevos rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en el presupuesto de Ingresos y Gastos, para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan de Acción de Inversión de la vigencia 2023, el cual se encuentra articulado con el Plan Integral de Desarrollo 2016-2026.
6. Que el Municipio de Bucaramanga asignó mediante Resolución 4579 del 24 de julio de 2023, transferencia de recursos al Área Metropolitana de Bucaramanga por la suma de \$ 600.000.000,00, con el fin de financiar el proyecto de inversión denominado " ACTUALIZACION DE LA BASE DE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, recursos que se encuentran amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 00006055 del 24-07-2023 y registro presupuestal No. 00008885 del 25-07-2023 expedidos por el profesional especializado de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.
7. Que mediante Correo Electrónico de fecha 27 de julio de 2023 enviado por el Secretario General del Área Metropolitana de Bucaramanga, solicita adición de recursos al presupuesto de gastos de inversión de la presente vigencia, con destino al proyecto denominado **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL DESARROLLO DEL CATASTRO MULTIPROPÓSITO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CODIGO BPIN 20231400100002.**
8. Que en virtud de lo anterior se requiere efectuar los ajustes presupuestales en el presupuesto de Ingresos y gastos de inversión vigencia 2023, con el fin de adicionar los recursos, para lo cual se hace necesario crear el siguiente rubro presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión, de conformidad con el ANEXO No. V- CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS DE GASTOS – CCPET, lo que permitirá unificar la presentación de informes, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE
2.3		
2.3.2		
2.3.2.02		
2.3.2.02.02.008		
2.3.2.02.02.008.1		
2.3.2.02.02.008.1.45		
2.3.2.02.02.008.1.45.4599		
2.3.2.02.02.008.1.45.4599.4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fortalecimiento institucional para la atención al ciudadano en el desarrollo del Catastro Multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga	1

9. Que teniendo en cuenta las consideraciones de la presente resolución, se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de inversión la suma de SEIS CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000,00).

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear en el presupuesto de gastos de inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2023 el siguiente rubro presupuestal así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	Código bpin
2.3			
2.3.2			
2.3.2.02			
2.3.2.02.02.008			
2.3.2.02.02.008.1			
2.3.2.02.02.008.1.45			
2.3.2.02.02.008.1.45.4599			
2.3.2.02.02.008.1.45.4599.4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fortalecimiento institucional para la atención al ciudadano en el desarrollo del Catastro Multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga	1	20231400100002

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2023 en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 600.000.000,00) así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR ADICION
1.1	Ingresos corrientes		600.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		600.000.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios		600.000.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		600.000.000,00
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las		

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO: GJC-FO-002
	<b>RESOLUCION N° 000342 del 27 de Julio de 2023</b>	VERSIÓN: 02

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR ADICION
	empresas y servicios de producción		600.000.000.00
1.1.02.05.001.08.02	Actualización catastral y conservación dinámica		600.000.000.00
1.1.02.05.001.08.02.01	Bucaramanga	1-recursos libre destinación	600.000.000.00

**ARTICULO TERCERO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión vigencia fiscal 2023 en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ( \$ 600,000,000.,00) así:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR	Código bpin
2.3			600.000.000.00	
2.3.2				
2.3.2.02				
2.3.2.02.02.008				
2.3.2.02.02.008.1				
2.3.2.02.02.008.1.45				
2.3.2.02.02.008.1.45.4599				
2.3.2.02.02.008.1.45.4599.4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fortalecimiento institucional para la atención al ciudadano en el desarrollo del Catastro Multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga	1	600.000.000.00	20231400100002

**ARTICULO CUARTO:** Forma parte de la presente resolución, los siguientes documentos: Resolución No. 4579 del 24 de julio de 2023 de la Alcaldía de Bucaramanga, correo electrónico de fecha 27 de julio de 2023 enviado por Secretaría General, Certificado del banco de proyectos de fecha 27-07-2023, Registro Presupuestal 00006885 del 25-07-2023.

**ARTÍCULO QUINTO: FIRMEZA.** La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ**  
 Director


Elaboró:  
Revisó Aspectos Financieros:

Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario  
Rosibel Chacón Tirado-Subdirectora Administrativa y financiera (e)

Luz Martha Medina Torres Contratista SAF

Revisó Aspectos Jurídicos:

Yessica Paola Márquez Gutiérrez -Profesional Especializado S.G  
Mario Barragán Pachón-Secretario General

	PROCESO DE DIRECCIÓN ESTRATEGICO	CÓDIGO: DIE-FO-019
	CERTIFICADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN: 01

CERTIFICADO N° 14

La Oficina Asesora Corporativa, certifica que el proyecto relacionado a continuación fue registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga, así:

PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO "DIME TU PLAN", (2016-2026)	
BPIN	20231400100002
PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para la Atención al Ciudadano en el Desarrollo del Catastro Multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga.
COMPONENTE	1. Planeación, gobernanza y cultura
LINEA ESTRATEGICA	2. Gobernanza con enfoque metropolitano
PROGRAMA	7. Fortalecimiento de competencias, gestión y capacidades institucionales en los municipios del área metropolitana de Bucaramanga.
SECTOR	45. Gobierno Territorial
META	32- Adelantar las actividades de fortalecimiento institucional que permita la viabilidad a la funcionalidad de la entidad.
PRODUCTO MGA	4599031. Servicio de asistencia técnica.

Valor Total del Proyecto: \$ 1.700.000.000,00	Aporte Área Metropolitana vigencia actual: \$ 1.700.000.000,00	Valor solicitado oficina gestora: \$ 600.000.000,00
	Aporte otras entidades: \$0,00	
Fuentes de financiación:	RECURSOS PROPIOS	
Códigos presupuestales:	2.3.2.02.02.008.1.45.4599	
Solicitud realizada por:	Mario Barragán Pachón, Secretario General - Ing. Nelson Enrique González, Subdirector de Planeación e Infraestructura.	
Nota:		

Dado a los 27 días del mes de julio de 2023

JUAN CARLOS CASTILLA ARÉVALO  
Asesor Corporativo AMB

Proyectó y revisó: Ing. Descy Calderón, CPS-632-23

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2021680010158"**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA<sup>1</sup>**

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 066 de 2018<sup>2</sup> y el Decreto Municipal 376 del 2020<sup>3</sup>, y,



**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".
2. Que, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".
3. Que, la Constitución Política en su artículo 311 establece que El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley. Así mismo en el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y están sometidos al régimen jurídico que fije la ley. Podrán ser prestados por el estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares y en todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

<sup>1</sup> En ese sentido la máxima corporación de lo contencioso administrativo se ha pronunciado sosteniendo que la administración pública no pueda actuar sin senderos orientadores que le permitan, con claridad del derecho, proferir los actos administrativos. Debe observar el órgano competente las circunstancias de hecho y de derecho que correspondan al caso, distinguiendo de todas formas las actividades regladas de las discrecionales, por cuanto en aquellas las mentadas circunstancias están por lo general determinadas de antemano por normas de obligatorio cumplimiento, mientras que en estas la Administración goza de un margen de acción para decidir. Las circunstancias de hecho o de derecho que provocan la emisión de un acto administrativo constituyen la causa o motivo del mismo. SANTOFIMIO GAMBOA, J.O. Compendio de Derecho Administrativo, Bogotá, 2017, Ediciones Universidad Externado de Colombia, primera edición, p. 327.

<sup>2</sup> Decreto Municipal 066 del 09 de mayo de 2018 "Por medio del cual se modifica y adopta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de cargos del Municipio de Bucaramanga."

<sup>3</sup> Decreto Municipal 376 del 14 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo primero de la resolución 0197 de 2020 de delegación de funciones en materia presupuestal"

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretarial/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

4. Que la ley 1450 de 2011 en su artículo 24, determina que las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (05) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos de catastro originadas en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expide el Gobierno Nacional.
5. Que la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece en su artículo 43 que modifica el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 inciso primero, que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.
6. Que la ley 2294 del 19 de mayo de 2023, determina en su artículo 43 que modifica el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, inciso segundo, que "La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público".
7. Que previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución IGAC 341 del 10 de marzo de 2017 y mediante el convenio N° 4944 del 2017 suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), se delegó a esta última los procesos de la gestión catastral dentro de los límites de las unidades orgánicas catastrales que la conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, atendiendo la normatividad, estándares técnicos vigentes así como los lineamientos y orientaciones generales impartidas por el delegante; así mismo, el alcance de los procesos de la gestión catastral objeto de la presente delegación son la formación, conservación y actualización catastral en el área establecida por los límites de las unidades orgánicas catastrales que conforman el Área Metropolitana de Bucaramanga, esto es, los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. Por último, dicha delegación se realizó por un plazo de 10 años, es decir, la ejecución de dicho convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.
8. Que el instituto geográfico "Agustín Codazzi" – IGAC- previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 341 del 10 de marzo de 2017 y modificada por las Resoluciones IGAC 1190 de 2017 y 251 de 2019, suscribió convenios de delegación con personas jurídicas públicas, quienes por diversas circunstancias no ejercieron la gestión catastral al momento de la promulgación de la Ley 1995 de 2019, motivo por el cual no les es aplicable el parágrafo primero del artículo 79.
9. Que mediante Resolución 817 de 11 de julio de 2019, el IGAC expidió la regulación que fijó las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras para habilitar como gestores a aquellas entidades públicas que suscribieron en el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" IGAC, convenios de delegación de la función catastral, pero no

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

ejercieron dicha delegación al 25 de mayo de 2019, fecha de promulgación de la ley 1955 de 2019. Teniendo en cuenta lo anterior, se relacionan las condiciones:

1. **Condiciones jurídicas:** haber acreditado la representación legal de la entidad solicitante, dentro del proceso de delegación de la gestión catastral surtido ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.
  2. **Condición técnica:** haber presentado propuesta técnica ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC- en desarrollo del proceso de delegación de la gestión catastral y allegar un plan indicativo de corto y mediano plazo en el cual se expongan las actividades y el cronograma que seguirá el solicitante para la prestación del servicio público catastral en las actividades de conservación, formación y actualización.
  3. **Condiciones económicas y financieras:** haber cumplido los requisitos económicos y financieros al momento de suscripción del convenio de delegación de la gestión catastral surtido ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-.
10. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB -, mediante su representante legal, presentó ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" la comunicación radicada con el No IGAC 8002019ER16793 – O1 del 19 de septiembre de 2019 en la que solicitó su habilitación como Gestor Catastral, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución IGAC No 817 de julio de 11 de 2019.
  11. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- procedió a analizar la documentación allegada por el AMB, así como los archivos obrantes en esta entidad sobre el Convenio No 4944 de 2017, concluyendo que el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras previstas en la Resolución 817 de 11 de julio de 2019 del IGAC.
  12. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, promulgó la Resolución 1267 del 10 de octubre de 2019 "Por la cual se habilita como Gestor Catastral al Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- y se dictan otras disposiciones" para la prestación del servicio público catastral en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, San Juan de Girón y Piedecuesta, en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 y la resolución 817 de 11 de julio de 2019 para que preste el servicio público catastral; así mismo, se establece en dicha resolución, que el Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB- como gestor catastral deberá asumir el compromiso de las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles.
  13. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB- como gestor catastral habilitado recibió en enero de 2020 por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi la base de datos catastral alfanuméricas y geográficas de los municipios donde se encuentra el inventario o censo de los predios que han sido formados del municipio de Bucaramanga.
  14. Que mediante la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Codazzi expidió la Resolución 68-000-025-2019 de 3 de julio de 2019, por medio de la cual ordena la iniciación y ejecución del proceso de actualización de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9- de la zona urbana y de la zona rural del Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander.

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

15. Que en acta de comité de avalúos Territorial de Santander para definir las zonas homogéneas físicas y zonas homogéneas geoeconómicas de fecha del 20 de diciembre de 2019 se incorporó el sector 10 del municipio de Bucaramanga, siendo este detectado en el proceso de alistamiento de la información en la revisión del perímetro urbano establecido en el POT vigente del Municipio, el cual no se encontraba creado en las bases del IGAC y de acuerdo al POT debía incluirse en este proceso.
16. Que mediante Resolución No 68-000-059-2019 del 23 de diciembre de 2019, se aprobó el estudio de zonas homogéneas y el valor unitario de los tipos de construcción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, sectores 1-3-6-7-8-9 y 10 de la zona urbana y de la zona rural, se ordena la liquidación de los avalúos y la elaboración de las listas correspondientes de propietarios o poseedores.
17. Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC, mediante Resolución número 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019, "ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9 así como la incorporación del nuevo sector 10 de la Zona Urbana y de la Zona Rural del Municipio de Bucaramanga y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes", donde se declaró la vigencia de los avalúos resultantes de la actualización de la formación catastral del municipio de Bucaramanga en los sectores 1-3-6-7-8-9 y 10 de la zona urbana y de la zona rural, a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020).
18. Que mediante Auto del 23 de enero de 2020 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander, ordenó suspender provisionalmente los efectos de la Resolución No. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.
19. Que mediante Decreto Municipal 0376 del 14 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo primero de la resolución 0197 de 2020 de delegación de funciones en materia presupuestal" el alcalde del Municipio de Bucaramanga delegó en cabeza de la Secretaria de Hacienda la facultad de expedir los actos administrativos cuando a ello haya lugar que ordenen transferencia de recursos a entidades públicas descentralizadas del nivel municipal, tales como Establecimientos Públicos, Sociedades comerciales con aportes públicos, conforme a las disposiciones vigentes.
20. Que, mediante Auto del 29 de octubre de 2020, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado, resolvió REVOCAR el Auto proferido el 23 de enero de 2020 por el Tribunal Administrativo de Santander y NEGAR la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución No. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019<sup>4</sup>
21. Que mediante Decreto 0411 del 04 de diciembre de 2020, en su artículo primero dispuso delegar en el titular del cargo o quien haga sus veces, secretario (a) de despacho, código 020, grado 25, el ejercicio de las funciones y competencias para la suscripción de

<sup>4</sup> -PRIMERO: REVOCAR el auto proferido el 23 de enero de 2020 por el Tribunal Administrativo de Santander, por medio del cual se decretó la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución nro. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019, "por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9 así como la incorporación del nuevo sector 10 de la Zona Urbana y de la Zona Rural del Municipio de Bucaramanga y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes", expedida por el Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.  
SEGUNDO: NEGAR la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Resolución nro. 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019, "por medio de la cual se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de los predios de los sectores 1-3-6-7-8-9 así como la incorporación del nuevo sector 10 de la Zona Urbana y de la Zona Rural del Municipio de Bucaramanga y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes", expedida por el Director Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretaría/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

convenios, acuerdos o memorando que no impliquen la ordenación de gastos, lo anterior, en el marco y desarrollo de las áreas funcionales y específicas propias de cada Secretaría y en concordancia con el manual de funciones y competencias laborales de la entidad.

22. Qué el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga suscribieron memorando de entendimiento de colaboración mutua el día 30 de junio de 2021, estableciendo en su cláusula primera. Objeto: **ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ARA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA PARA FORTALECER Y OPTIMIZAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACION RELACIONADA LOS PROCESOS DE CONSERVACION CATASTRAL, CONSERVACION DINAMICA, REPORTE DE MUTACIONES Y/O NOVEDADES CATASTRALES, INTERCAMBIO DE BASES DE DATOS, CON RESPECTO DE LOS INMUBELES QUE SON JURISDICCION EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
23. Que el memorando de entendimiento suscrito el 30 de junio de 2021, establece en la cláusula tercera COMPROMISOS DEL MUNICIPIO numeral 4:
  4. realizar las futuras apropiaciones presupuestales que se requieran para garantizar la transferencia de recursos a el AMB de acuerdo con el plan de trabajo que se establezca por las partes que suscriben el presente memorando de entendimiento.
24. Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 1149 del 19 de agosto de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito" expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), son objetivos de la gestión catastral. 1. Servir de insumo en la formulación e implementación de políticas públicas del territorio. 2. Brindar seguridad jurídica a la relación de los ciudadanos con los bienes raíces en el territorio nacional. 3. Garantizar la cobertura del servicio catastral y una prestación eficiente del mismo, de forma permanente, continua e ininterrumpida en favor del ciudadano, propendiendo por la calidad de la información catastral de los bienes inmuebles del país.
25. Que mediante Resolución 1149 de 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en el artículo 5 se establece que el proceso de formación y/o actualización comienza con la promulgación por parte del gestor catastral de l resolución por medio de la cual se ordena iniciación del proceso en zonas a formar o actualizar. Así mismo, en el artículo 6 de la misma resolución se menciona que los detalles de las actividades realizadas en el marco del proceso de formación y/o actualización catastral serán socializadas por el gestor catastral a través de mecanismos de interlocución de acuerdo con las características del territorio. Al inicio del proceso será socializado al gobierno local, gobierno de comunidades étnicas, líderes comunitarios y comunidad en general. Durante la identificación predial, el gestor catastral informará a propietarios, poseedores y ocupantes sobre el alcance de la gestión catastral, al tiempo que atenderá las inquietudes que se generen por parte de estos actores. Y en el artículo 11 se instauran las estrategias de mantenimiento, donde el gestor catastral deberá implementar estrategias que permitan el mantenimiento permanente del catastro a través del proceso de conservación, incorporando las variaciones puntuales o masivas de las características físicas, jurídicas, o económicas de los predios en el sistema de información catastral.
26. Que el artículo 2.2.2.2.2 del decreto único reglamentario 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 148 del 04 de febrero de 2020 establece que la gestión catastral comprende los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretaría/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

información catastral, así como los procedimientos de enfoque multipropósito; así mismo, en el literal c) del artículo en mención se define la conservación catastral como:

*c) proceso de conservación catastral. Es el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.*

27. Que el artículo 2.2.2.2.10 ibidem, señala que los gestores catastrales deberán implementar mecanismos de observación dinámica y continua del territorio que den cuenta de las variaciones en la información catastral frente a la realidad del mismo. Para tal efecto, podrán crear observatorios inmobiliarios, implementar métodos de valuación basados en modelos econométricos y geoestadísticos integrar registros administrativos, aplicar esquemas colaborativos, entre otros; lo anterior con el fin de incorporar las variaciones puntuales o masivas de los inmuebles en la base catastral.
28. Que en el Municipio de Bucaramanga se encuentran muchos trámites catastrales pendientes y desactualizados, situación que afecta no solo las finanzas de la ciudad sino también la situación jurídica, económica y fiscal de la mayoría de los predios registrados allí. Actualmente el Municipio cuenta con información catastral proyectada a partir de la última actualización catastral vigente, que se efectuó en el año 2012 con vigencia a partir del 01/01/2013 y pese a los esfuerzos económicos y administrativos realizados por el Municipio entre 2017 y 2019 con relación a la actualización catastral del Ente territorial, no ha sido posible contar con bases de datos catastrales vigentes debido a decisiones judiciales que dieron lugar primeramente a la suspensión provisional de los efectos en la resolución N° 68-000-052-2018 de diciembre 19 de 2018 "por la cual se ordena la renovación de inscripción en el catastro de los predios actualizados de los sectores 2, 4 y 5 de la zona urbana del Municipio de Bucaramanga, producto del proceso de actualización de la formación del catastro y se determina la vigencia fiscal de los avalúos resultantes" proferida por la Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y posteriormente a la suspensión provisional de los efectos de la resolución No 68-000-062-2019 del 24 de diciembre de 2019 con la cual el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "ordenó la renovación de la inscripción en el catastro de los predios actualizados de los sectores 1,3,6,7,8,9 y así como la incorporación del nuevo sector 10 de la zona urbana y de la zona rural del municipio de Bucaramanga". Para concluir, es necesario resaltar que tener la información catastral actualizada, completa y confiable, permite efectuarse de manera exitosa el manejo ajustado de otro tipo de rentas, tasas y contribuciones basadas en el ente municipal, a las cuales eventualmente en el futuro decida recurrir la municipalidad, tales como participación en plusvalía, contribución por valorización, cobro de obligaciones urbanísticas, venta de derechos de construcción, entre otras.
29. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga realizará la conservación catastral para predios urbanos y rurales del Municipio de Bucaramanga para los trámites recibidos durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 con el objetivo específico de actualizar la información cartográfica y alfanumérica del Municipio de Bucaramanga, depurando y tramitando los radicados catastrales entregados por el IGAC en el periodo de empalme y de esta forma realizar la conservación de los predios incluyendo la difusión de los servicios catastrales
30. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES", se estableció la siguiente línea estratégica:

PROCESO: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretaría/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

**"Línea estratégica 5. Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables. Componente: 2.5.3.2 Administración pública moderna e innovadora**

**Descripción**

Con el fin de cumplir los objetivos y avanzar en manejar los retos dispuestos a lo largo de este documento, se hace necesario migrar hacia una administración moderna e innovadora en donde la gestión del conocimiento y la agilización de procedimientos tengan especial protagonismo.

**Programa: 2.5.3.2.3 Finanzas públicas modernas y eficientes**

**Objetivo específico**

Fortalecer las finanzas del municipio y la inversión municipal para hacer uso eficiente de los recursos públicos, a través de la realización de acciones dinámicas y eficientes, en pro al desarrollo y mejora de la calidad de vida de los bucaramanguenses, basados en la transparencia en la toma de decisiones y el cuidado de los recursos públicos.

**Descripción**

Actualización de bases normativas como eje fundamental para la toma de decisiones, dinamizar y potencializar el software de información como soporte de transacciones articuladas. Así como también, desarrollar estrategias administrativas con recurso humano calificado, para mejorar la eficiencia y la productividad en la gestión y la capacidad de la entidad pública, buscando con ello la ejecución de proyectos en pro al desarrollo de la ciudad y aumentar la inversión extranjera por su solidez económica y financiera.

**Metas de Producto**

P	COD	METAS DE PRODUCTO	LÍNEA SPA	INDICADORES DE PRODUCTO	RECURSOS			
					2023	2024	2025	2026
1	0	Modernizar el proceso financiero y presupuestal de la Secretaría de Hacienda.	100%	Porcentaje de avance en la modernización del proceso financiero y presupuestal de la Secretaría de Hacienda				
	6	Desarrollar 3 acciones administrativas para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión del recaudo de impuestos, fiscalización y cobro coactivo municipal.	1	Número de acciones administrativas desarrolladas para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión del recaudo de impuestos, fiscalización y cobro coactivo municipal.				
	8	Realizar 3 socializaciones de las obligaciones tributarias mediante canales de comunicación o prensa, acompañadas de jornadas de sensibilización dirigida a los contribuyentes para mejorar la cultura de pago.	1	Número de socializaciones realizadas de las obligaciones tributarias mediante canales de comunicación o prensa, acompañadas de jornadas de sensibilización dirigida a los contribuyentes para mejorar la cultura de pago.				
	8	Mantener actualizada la información para una óptima gestión tributaria.	1	Número de bases de datos (información) actualizadas para una óptima gestión tributaria.	05	000.000.015	000.000.015	000.000.015

Fuente: Elaboración propia

31. Que de acuerdo con lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023, el Municipio de Bucaramanga requiere dar cumplimiento a la meta producto denominada "Mantener actualizada la información para una óptima gestión tributaria."
32. Que mediante resolución N° 1176 del 10 de octubre de 2022 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) decretó el rechazo y archivo del expediente de la solicitud de habilitación como gestor catastral del municipio de Floridablanca – Santander, en virtud al no cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para obtener la condición de gestor catastral

<b>PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	<b>No. Consecutivo R-4579-2023</b>
Subproceso: Despacho Secretaría/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

33. Que mediante resolución N° 1350 del 21 de noviembre de 2022 en el artículo primero, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), revoca el artículo primero de la resolución 1176 del 10 de octubre de 2022 donde se identifica el no cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para obtener la condición de gestor catastral; así mismo, en el artículo segundo, se habilita como gestor catastral al municipio de Floridablanca – Santander y el IGAC como máxima autoridad catastral nacional acompañará y coordinará la realización del empalme entre el municipio de Floridablanca y el gestor catastral Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) quien deberá entregar la información catastral de los predios ubicados en su jurisdicción.
34. Que El AMB mediante documento técnico de fecha de 06 de julio de 2023 señala que es necesario Desarrollar los procesos de la conservación catastral consistente en las operaciones destinadas a mantener al día los documentos catastrales correspondientes a los predios, de conformidad con los cambios que experimente la propiedad inmueble en sus aspectos físico, jurídico, económico y fiscal y será enfocado a un grupo de predios claramente definidos y que suman un total de 16.489 predios

Los procesos catastrales a desarrollar son los siguientes: ✓

1. Predios Formados NPH (Mejoras)
2. Incorporaciones NPH
3. Ajuste Áreas De Los Predios PH (Reformas A Los Reglamentos De P.H)
4. Calificación NPH (Revisiones De Avalúo)
5. Cambio De Destinos Económicos (Revisiones De Avalúo)
6. Propiedad Horizontal Formados (Desenglobes PH)
7. Subdivisión Urbana (División Material)
8. Verificación. Informe. Terreno No P.H. (Rectificaciones De Área)
9. Rectificaciones
10. Cambios De Propietario
11. Verificación Informe. Terreno P.H. (Revisiones De Avalúo)
12. Segregado Adicional (Para PH)

A partir del desarrollo de las visitas requeridas y necesarias para todo el proceso catastral, se expedirán mediante una plataforma catastral los actos administrativos catastrales como resultado de dicho proceso, además se expedirán los productos de venta al público que se vayan actualizando y existentes como lo son las cartas catastrales y los certificados catastrales que se encuentran regulados por la Res 108 y 109 de 2020 del Área Metropolitana de Bucaramanga para el municipio de Bucaramanga.

Los productos a entregar serán los siguientes: ✓

1. Plano de conjunto georreferenciado actualizado del municipio de Bucaramanga.
2. Base de datos.
3. Estadísticas catastrales.
4. Presentación Proceso de conservación catastral
5. Resoluciones de inicio, Inscripción y Puesta en vigencia de los nuevos valores catastrales.

35. Que en cumplimiento de la meta de producto antes mencionada se formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión el proyecto denominado: "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con No.

PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS	No. Consecutivo R-4579-2023
Subproceso: Despacho Secretaría/ Subsecretaría Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

de Registro municipal 20210680010158 y BPIN 2021680010158 para la vigencia 2023 tal y como consta en la certificación G.D.E 455 expedida por la Secretaría de Planeación en fecha 19 de julio de 2023

36. Que en cumplimiento de lo proyectado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 y en el proyecto de inversión en comento, se hace necesario emitir el presente acto administrativo, con el fin de ordenar la transferencia de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**, por parte del Municipio de Bucaramanga, del proyecto denominado "Actualización de la base de catastral del Municipio de Bucaramanga."
37. Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00006055 expedido el 24 de julio de 2023 por el Área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda con el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos afectando el siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4599028.83990.201 SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS.<sup>5</sup>
38. Que la Entidad Área Metropolitana de Bucaramanga, aportó la correspondiente cuenta de cobro y la correspondiente certificación bancaria para efectos de la transferencia de recursos aquí ordenada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la transferencia de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** a favor del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB)** identificada con Nit 890.210.581-8 los cuales serán destinados a la financiación del proyecto de inversión denominado "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2021680010158"

**PARÁGRAFO:** La transferencia ordenada en el presente artículo se realizará a través de 1 solo desembolso a la cuenta de ahorros No 0550048700035065 del Banco Davivienda – recursos propios y cuyo titular es AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: El AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (AMB),** deberá presentar los informes de ejecución que el Municipio de Bucaramanga requiera, con el fin de verificar y constatar el uso dado a los recursos girados con ocasión del presente acto administrativo. Los informes deberán ser presentados a la secretaria de Hacienda del Municipio, junto con los respectivos soportes, llevando registros contables y/o financieros separados y detallados sobre cada uno de los pagos que se realicen con cargo a los mismos.

<sup>5</sup> El Art. 71<sup>o</sup> del Decreto 111 de 1986 dispone que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, el artículo 95 de Decreto Municipal 076 de 2005 señala que todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

<b>PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS</b>	<b>No. Consecutivo R-4579-2023</b>
Subproceso: Despacho Secretaria/ Subsecretaria Código subproceso: 3000	SERIE /Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD): 3000.71 /

**RESOLUCIÓN No 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023**

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor a transferir ordenado en el presente acto administrativo se cancelará con cargo al presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00006055 expedido el 24 de julio de 2023 por el Área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda con el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos afectando el siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.4599028.83990.201 SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS.

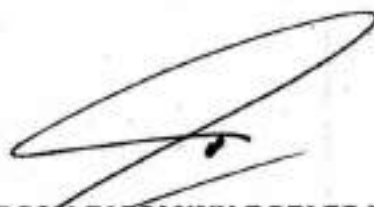
Para tal efecto se ordena la expedición del (los) registro(s) presupuestal(es) correspondiente(s) con el fin de perfeccionar el compromiso y afectar en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin.

**ARTICULO CUARTO:** El Control y Seguimiento de la ejecución de los recursos ordenados en el presente acto administrativo será realizado por Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bucaramanga, Santander a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.



**GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ**  
Secretario de Hacienda

Proyectó:

Angie Nathalia Cepeda Capacho 

CPS/2200 - Secretaría de Hacienda

Revisó:

Juan Guillermo Ríos Cabrera 

Abogado Secretaría de Hacienda

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP 00006055



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$600.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 83990	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES , TECNICO Y EMPRESARIALES MC.P	
2.3.2.02.02.008	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO 201	600.000.000,00
.459908.83990.201		
TOTAL RUBROS		600.000.000,00

Objeto:

ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) - No. Solicitud CDP: 57347

Fecha solicitud: 24/07/2023

Valor total estimado del acto administrativo: \$600.000.000,00

Expedida a los 24 días del mes de Julio de 2023

\_\_\_\_\_  
EVA CONSUELO SANTAMARIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
RP 00008885



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$600.000.000,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 83990 SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICO Y EMPRESARIALES M.C.P				
6055	20205	2.3.2.42.62.008	SERVICIO DE INFORMACION ACTUALIZADO 201	600.000.000,00
		4599028.83990.201		
TOTAL RUBROS				600.000.000,00

Oficina solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA (INVERSION) - No. solicitud RP: 81752

Beneficiario: 890210581 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Objeto:

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACION DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIIN 2021680010158"

Observación:

— RESOLUCION 4579 DE 24 DE JULIO DE 2023

Expedida a los 25 días del mes de Julio de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.456
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6



LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga territorio libre de corrupción, instituciones sólidas y confiables; Componente: Administración pública moderna e innovadora; Programa: Finanzas públicas modernas y eficientes con el No. de Registro municipal 20210680010158 y BPIN 2021680010158.

El Valor total de este proyecto es de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$9.624.514.000,00), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.650.000.000). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599028.83990.201	Servicio de información actualizado	Recursos Propios-201	\$4.650.000.000
TOTAL			\$4.650.000.000

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de enero de 2022, y se actualiza por costos el día 19 de julio de 2023.

Valor Inicial 2022	\$7.374.514.000,00
Act. Costos Nov2022	\$8.974.514.000,00
Act. Costos Mar2023	\$9.024.514.000,00
Act. Costos Jul2023	\$9.624.514.000,00


Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 213 y se expide a los 19 días del mes de julio de 2023, a solicitud del Dr. Genderson Fabianny Robles Muñoz, Secretario de Hacienda.

  
MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ  
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yelson Mantilla

Calle 35 Nº 10-43 Fase I CAM:  
6337000  
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga  
www.bucaramanga.gov.co

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB

**07297**

Bucaramanga, **24 JUL 2023**

Doctor  
**GENDERSON ROBLES MUÑOZ**  
 Secretaría de Hacienda  
 gfroblesm@bucaramanga.gov.co  
 Municipio de Bucaramanga

**Asunto:** Transferencia Recursos

De manera atenta, me permito remitir CUENTA DE COBRO, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$600.000.000, 00) MCTE**, con el fin que se realice la TRANSFERENCIA DE RECURSOS para financiar el proyecto de CATASTRO en el marco del memorando de entendimiento cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Bucaramanga y el Area Metropolitana de Bucaramanga para fortalecer y optimizar el intercambio de información relacionada con los procesos de conservación catastral, conservación dinámica, reporte de mutaciones o novedades catastrales, intercambio de bases de datos, con respecto de los inmuebles que son jurisdicción el municipio de Bucaramanga – fortalecimiento institucional"


Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

  
**NELSON GONZÁLEZ TARAZONA**  
 Subdirector Planeación e Infraestructura

Proyecto: Martha Medina CPS

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69  
 Centro de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar  
 Coemutador: 6444831 - Fax: 6445531 E-mail:  
 info@amb.gov.co Página web: www.amb.gov.co

	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>CÓDIGO: GDO-FO-028</b>
	<b>FORMATO DE OFICIO</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DEL TESORO**

DEBE A:

**ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**  
Nº. 890.210.581-8

**EL VALOR DE:** SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE  
(\$600.000.000,00)

**POR CONCEPTO DE:** TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS para financiar el proyecto de CATASTRO en el marco del memorando de entendimiento cuyo objeto es "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Bucaramanga y el Area Metropolitana de Bucaramanga para fortalecer y optimizar el intercambio de información relacionada los procesos de conservación catastral, conservación dinámica, reporte de mutaciones o novedades catastrales, intercambio de bases de datos, con respecto de los inmuebles que son jurisdicción el municipio de Bucaramanga – fortalecimiento institucional.

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA EN LA CUENTA DE AHORROS No. 0550048700035065 DEL BANCO DAVIVIENDA RECURSOS PROPIOS.



**ROSIBEL CHACON TIRADO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

24 JUL 2023  
07297

Proyecto: Martha Medina CPS

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69  
Centro de Convenciones Neomundo - Piso 3 Barrio Tejar  
Celular: 6444831 - Fax: 6445531 E-mail:  
info@amb.gov.co Página web: www.amb.gov.co



**DAVIVIENDA**

## CERTIFICACION

BUCARAMANGA, SANTANDER, 27/06/2023.

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** con **NIT 8902105818** posee en el Banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

Número

0550048700035065

Cordialmente;

**BANCO DAVIVIENDA**



Elsa Mendoza Rodriguez &lt;elsa.mendoza@amb.gov.co&gt;

(sin asunto)

2 mensajes

Mario Barragán Pachón &lt;mario.barragan@amb.gov.co&gt;

27 de julio de 2023, 16:05

Para: Rosibel Chacon Tirado &lt;subdirector.administrativo@amb.gov.co&gt;, Elsa Mendoza Rodriguez &lt;elsa.mendoza@amb.gov.co&gt;, Cesar Camilo Hernández Hernández &lt;director@amb.gov.co&gt;

Dra. Rosibel, muy buena tarde

Teniendo en cuenta la resolución No. 4579 del 24 de julio de 2023 proferida por el Municipio de Bucaramanga, le solicito muy amablemente la **incorporación o adición al presupuesto de inversión** de la Entidad de la suma de **seiscientos millones de pesos (\$600'000,000)** con destino a la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"fortalecimiento institucional para la atención al ciudadano en el desarrollo del catastro multipropósito del área metropolitana de Bucaramanga"** con código BPIN 20231400100002.

Atentamente,



Mario Barragán Pachón

Secretario General

Área Metropolitana de Bucaramanga

Tel: (577) 6444831 Ext. 124

www.amb.gov.co

*Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.*

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitr sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

*Imprimase sólo si es realmente necesario. El medio ambiente es cosa de todos.*

La información de este mensaje es legalmente privilegiada y para uso exclusivo del destinatario. Su reproducción, uso, interceptación, retención o sustracción, está prohibida a personas diferentes al destinatario, acciones que serán penalizadas conforme las normas legales vigentes. Si ha recibido este correo por equivocación u omisión, por favor notifique de inmediato al remitente y destruya la información aquí contenida.

Remitr sus datos personales por medio de este correo electrónico configura una conducta inequívoca que autoriza el tratamiento de los mismos conforme a la Política de Tratamiento de la Información del Área Metropolitana de Bucaramanga, que incluye los canales de atención para ejercer sus derechos como titular y que puede consultar en nuestra página web.

Rosibel Chacon Tirado &lt;subdirector.administrativo@amb.gov.co&gt;

27 de julio de 2023, 16:45

Para: Elsa Mendoza Rodriguez &lt;elsa.mendoza@amb.gov.co&gt;

Cc: Cesar Camilo Hernández Hernández &lt;director@amb.gov.co&gt;, Mario Barragán Pachón &lt;mario.barragan@amb.gov.co&gt;, Nelson Enrique Gonzalez Tarazona &lt;planeacion@amb.gov.co&gt;, martha medina &lt;lmarthamedina.area@gmail.com&gt;

Buenas tardes Elsa,

Favor proceder con la adición de los recursos al proyecto **"fortalecimiento institucional para la atención al ciudadano en el desarrollo del catastro multipropósito del área metropolitana de Bucaramanga"** con código BPIN 20231400100002, de acuerdo al correo enviado por Dr Mario. Adjunto certificado de código BPIN del proyecto.

BPIN	20231400100002
PROYECTO	Fortalecimiento Institucional para la Atención al Ciudadano en el Desarrollo del Catastro Multipropósito del Área Metropolitana de Bucaramanga.
COMPONENTE	1. Planeación, gobernanza y cultura
LINEA ESTRATEGICA	2. Gobernanza con enfoque metropolitano
PROGRAMA	7. Fortalecimiento de competencias, gestión y capacidades institucionales en los municipios del Área metropolitana de Bucaramanga.
SECTOR	45. Gobierno Territorial
META	32. Adelantar las actividades de fortalecimiento institucional que permita la viabilidad a la funcionalidad de la entidad.
PRODUCTO MGA	4509031. Servicio de asistencia técnica.

Valor Total del Proyecto:	Aporte Área Metropolitana vigencia actual:	Valor solicitado oficina gestora:
\$ 1.700.000.000,00	\$ 1.700.000.000,00	\$ 600.000.000,00
	Aporte otras entidades: \$0,00	
Fuentes de financiación:	RECURSOS PROPIOS	
Códigos presupuestales:	2.3.2.02.02.008.1.45.4599	
Solicitud realizada por:	Mario Barragán Pachón, Secretario General - Ing. Nelson Enrique González, Subdirector de Planeación e Infraestructura.	
Nota:		

Dado a los 28 días del mes de julio de 2023

**JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO**  
Asesor Corporativo AMB

Cordialmente,  
[El texto citado está oculto]



**Rosibel Chacon Tirado**

Subdirectora Administrativa y Financiera (e)  
Área Metropolitana de Bucaramanga

Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro  
de Convenciones Neomundo – Piso 3 Barrio Tejar

Tel: 57 6444831  
www.amb.gov.co

[El texto citado está oculto]

CamScanner 27-07-2023 12.58.pdf  
355K